

DECRETO 344/18

LA PLATA, 17 de abril de 2018.-

Referencia: Prórroga de las emergencias declaradas por las Leyes N°14812 y N° 14815

VISTO el expediente N° 2166-3194/18-0 correspondiente a las actuaciones legislativas PE 3/18-19, y

CONSIDERANDO

Que por el referido expediente tramita la Promulgación de un Proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 12 de abril de 2018, a través del cual se propicia, la prórroga por el término de un (1) año las declaraciones de Emergencia en Infraestructura y Servicios Públicos y Emergencia Administrativa y Tecnológica declaradas por las leyes 14.812 y 14.815 y prorrogadas por Decretos N° 52/17 y 53/17 , respectivamente;

Que la mencionada iniciativa reconoce su antecedente en el Mensaje N° 6323 ingresado en la Honorable Legislatura el día 16 de marzo de 2018;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las prerrogativas conferidas por los Artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ley sancionada por la Legislatura con fecha 12 de abril de 2018, que como Anexo Único (IF2018-04484859-GDEBA-DPEJYLSLYT), forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.

NOTA: El Anexo puede ser consultado en nuestro sitio web en su versión [WORD](#) y/o [PDF](#).

Federico Salvai
Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora